

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real con memorial de la parte actora del 05/09/23 aportando el demandante documento contentivo de Cesión de Derechos Litigiosos. Sírvase Proveer. Cali, 16 de febrero de 2024.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0327

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00753-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **JHON NELSON ALZATE CARDENAS** demandante en este proceso, allega Contrato de Cesión o venta de Derechos Litigiosos celebrado con el señor **LIBARDO LONDOÑO CALDERON**, documento mediante el cual transfiere a título de compraventa los derechos derivados de las obligaciones ejecutadas dentro del presente proceso, así como las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas desde el punto de vista sustancial y procesal.

En atención a lo solicitado, y con fundamento en el Artículo 1690 del Código Civil dispone: *“La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificado por el cesionario al deudor o aceptada por este”*, la instancia;

R E S U E L V E:

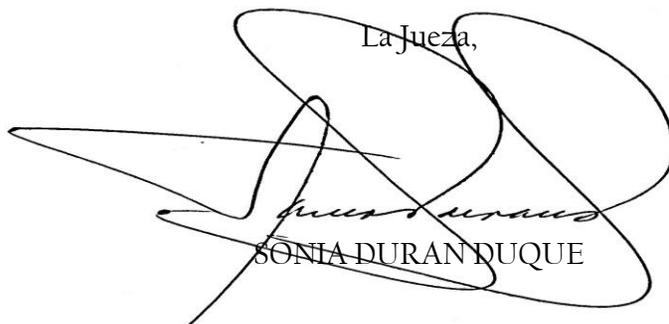
PRIMERO: INCORPORAR a lo actuado los documentos allegados por el demandante **JHON NELSON ALZATE CARDENAS**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, instaurado contra el señor **CARLOS ANDRES BECERRA BURBANO** y **FRANCISCO JAVIER TREJOS GARCIA**, mediante el cual hace Cesión de los Derechos Litigiosos en favor del señor **LIBARDO LONDOÑO CALDERON** por encontrarlo ajustado a derecho.

SEGUNDO: ACEPTAR la **CESION DEL CREDITO** realizada por parte del señor **JHON NELSON ALZATE CARDENAS**, respecto a los Derechos Litigiosos en relación a presente proceso, en favor de la **LIBARDO LONDOÑO CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.928.396.

TERCERO: RATIFIQUESE al apoderado **ALEXANDER REYES GONZÁLEZ** para continuar como apoderado de la parte actora (Cesionario), conforme al poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha. 20 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria